



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 23

DÍA 4 DE JUNIO DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día cuatro de junio de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE MAYO DE 2014

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 28 de mayo de 2014, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

2.1.- SOLICITUD DE PEDRO VILLALENGUA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACION DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. Pedro Villalengua, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 4.607/2014 de fecha 28/05/2014, solicitando el día 5/06/2014 y el día 6/06/2014 en compensación de los diez minutos de relevo correspondientes al primer trimestre.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9/04/2014, por el que se reconoce a D. Pedro Villalengua 8 horas 53 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/05/2014, por el que se reconoce a D. Pedro Villalengua 30 minutos.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en



cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Pedro Villalengua el disfrute, de manera continuada, de 1 hora 23 minutos el día 5/06/2014.

2).- Autorizar a D. Pedro Villalengua el disfrute, de 8 horas el día 6/06/2014.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a D. Pedro Villalengua y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE JESUS GIBAJA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACION DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. Jesús Gibaja, Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 4.537/2014 de fecha 26/05/2014, solicitando el día 17/06/2014 en compensación de los diez minutos de relevo correspondientes al primer trimestre.



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9/04/2014, por el que se reconoce a D. Jesús Gibaja 7 horas 40 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/05/2014, por el que se reconoce a D. Jesús Gibaja 40 minutos.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Jesús Gibaja el disfrute, de manera continuada, de 8 horas el día 17/06/2014.

2).- Autorizar a D. Jesús Gibaja el disfrute, de 20 minutos el día 18/06/2014. Si estuviese de descanso el día 18/06/2014, la disfrutará el primer día que se reincorpore a su puesto de trabajo, conforme al criterio fijado en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a D. Jesús Gibaja y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.



2.3.- SOLICITUD DE JOSE IGNACIO LACUESTA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACION DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. José Ignacio Lacuesta, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 4.539/2014 de fecha 26/05/2014, solicitando el día 5/06/2014 en compensación de los diez minutos de relevo correspondientes al primer trimestre.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9/04/2014, por el que se reconoce a D. José Ignacio Lacuesta 7 horas 18 minutos.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/05/2014, por el que se reconoce a D. José Ignacio Lacuesta 49 minutos.

Vista la instancia presentada por D. José Ignacio Lacuesta, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Haro, R.E. n° 4.955/2014 de fecha 03/06/2014, desistiendo de la petición referida en el párrafo primero.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aceptar el desestimiento de D. José Ignacio Lacuesta.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a D. José Ignacio Lacuesta y al Subinspector Jefe de la Policía local, a los efectos oportunos.



2.4.- SOLICITUD DE TERESA SAN MIGUEL DE REDUCCION DEL 50% DE LA JORNADA PARA ATENDER A FAMILIAR DE PRIMER GRADO

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a María Teresa San Miguel Villanueva, R.E. n^o 4.577/2014, de fecha 27/05/2014, solicitando reducción del 50% de su jornada laboral, con carácter retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado, durante un mes, de acuerdo con el art. 48.i) del Estatuo Básico del Empleado Público, desde el 29 de mayo de 2104 incluido.

Visto lo dispuesto en el art. 48.i, conforme al cual, los funcionarios públicos tienen derecho, para atender el cuidado de un familiar de primer grado, una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a María Teresa San Miguel Villanueva, una reducción del 50% de su jornada laboral, con carácter retribuido, para atender al cuidado de un familiar de primer grado, durante un mes, desde el 29 de mayo de 2014 hasta el 28 de junio de 2014, ambos inclusive.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.5.- RECONOCIMIENTO DE DERECHO A EFECTOS DE TRIENIOS A MONICA RIVERA MARTINEZ

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Mónica Rivera Martínez, Técnico de Drogodependencias del Ayuntamiento de Haro, R.E. n^o 1.695/2014 de fecha 26/02/2014, por el que solicita se aplique el segundo trienio que le corresponde según los años trabajados, desde febrero de 2013.



Visto que D^a. Mónica Rivera Martínez trabaja en el Ayuntamiento de Haro desde el 01/02/2007.

Visto que D^a Mónica Rivera Martínez una vez cumplido su primer trienio, viene percibiendo el importe correspondiente al mismo, el cual se encuentra integrado en el concepto "Salario T.I."

Resultando de lo anteriormente expuesto que a D^a Mónica Rivera Martínez, una vez cumplido su segundo trienio en fecha 01/02/2013, le corresponde percibir el importe correspondiente al mismo.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D^a Mónica Rivera Martínez, Técnico de Drogodependencias del Ayuntamiento de Haro, el derecho a percibir el importe correspondiente al segundo trienio, desde el 01/02/2013, el cual se integrará en el concepto "Salario T.I."

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- MODIFICACION DEL PERIODO DE COBRANZA EN VIA VOLUNTARIA DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2014

Visto que por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 27 de marzo de 2014, se fijó como periodo de cobranza en vía voluntaria de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre del año 2014, desde el 15 de abril al 16 de junio de 2014.



Visto que por problemas técnicos, procede modificar dicho periodo de cobranza, fijándolo desde el 30 de mayo al 31 de julio de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento.

A propuesta del Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Modificar el periodo de cobranza de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre del año 2014, fijándolo desde el 30 de mayo al 31 de julio de 2014.

2).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios.

4.- AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SEGÚN LA "ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN EL CASCO ANTIGUO". AÑO 2014

Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de las subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo (BOR núm. 20 de fecha 11 de febrero de 2006), y la corrección de errores (BOR núm. 34 de fecha 08 de marzo de 2008), que faculta a la Junta de Gobierno Local para la ampliación de plazos de presentación de solicitudes en el supuesto de que siga existiendo partida presupuestaria.

Vista la necesidad de ampliar el plazo para el año 2014 para solicitar subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo según la Ordenanza antes citada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de subvención según la Ordenanza reguladora de subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo publicada en el B.O.R. de fecha 11 de febrero de 2006 y la corrección de errores publicada en el B.O.R. núm. 34 de fecha 08 de marzo de 2008.

2).- Determinar el periodo de presentación de solicitudes en 3 meses desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja.

3).- Marcar como límite global de las subvenciones 13.000,00 euros de los marcados en la aplicación presupuestaria 336 789 aprobada en los Presupuestos para el año 2014

4).- Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de La Rioja para su publicación.

5.- PERSONACIÓN Y DEFENSA LETRADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 370/2014

Dada cuenta de la cédula de citación notificada con fecha 29 de mayo de 2014 por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Haro, para comparecer el próximo día 4 de junio de 2014 en las diligencias previas, procedimiento abreviado nº 370/2014, en calidad de perjudicado y denunciante, sobre los hechos ocurridos el día 10 de mayo de 2014 en el depósito de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011 y su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja el día 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Personarse en las diligencias previas, procedimiento abreviado nº 370/14, ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Haro el día señalado.

2).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el



citado procedimiento a D^a Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 1 de Haro.

6.- EJECUCIÓN DEL DECRETO NÚMERO 29/14 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 3/2013-A

Dada cuenta del testimonio literal del Decreto n^o 29/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 recaído en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado n^o 3/2013-A, interpuesto por D. Miguel Gabarri Pérez contra el Decreto de Alcaldía, de fecha 24 de Agosto de 2012, por el que el Ayuntamiento admite la responsabilidad patrimonial por la caída del recurrente en la C/ La Paz el día 26 de marzo de 2011, si bien rechazó el pago del importe indemnizatorio por falta de acreditación y justificación.

Visto el artículo 104.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva del Decreto n^o 29/14, de fecha treinta de abril de dos mil catorce que dispone literalmente lo siguiente:

" ACUERDO: Tener por DESISTIDO al recurrente, MIGUEL GABARRI PÉREZ, declarando la terminación del presente recurso contencioso de PA n^o 3/2013-A y archivo del mismo ".

2).- Notificar el presente acuerdo a D. Miguel Gabarri Pérez." .

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 2 de Logroño.



7.- APROBACIÓN DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, BRETÓN DE LOS HERREROS, AVENIDA DIPUTACIÓN Y ERAS DE SANTA LUCÍA (PARCIAL) EN HARO-

Dada cuenta de las actas de precios contradictorios presentadas por la empresa ALVAC S.A., con la conformidad de la dirección de obra D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L. y del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, de las obras que se detallan a continuación:

- Renovación de la red de abastecimiento de las calles Julián Fernández Ollero, Bretón de los Herreros, Avenida Diputación y Eras de Santa Lucía (parcial) en Haro-.
- Renovación de la red de abastecimiento en la Plaza Castañares, Avda. San Millán de la Cogolla y calle San Bartolomé en Haro-.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar las actas de precios contradictorios presentadas por la empresa ALVAC S.A., de las obras arriba detalladas.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al Arquitecto Municipal, director de la obra y contratista de la misma, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA PLAZA CASTAÑARES, AVDA. SAN MILLÁN DE LA COGOLLA Y CALLE SAN BARTOLOMÉ EN HARO-



Dada cuenta de la Certificación número 4 y final de la obra de -Renovación de la red de abastecimiento en la Plaza Castañares, Avda. San Millán de la Cogolla y calle San Bartolomé en Haro-, suscrita por el director de la obra D. José Ramón Sanz Garrido, en representación de CINTEC S.L., por importe de 82.091,32 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 310.731,11 euros, inferior al precio de adjudicación, por importe de 312.065,63 euros.

Visto el informe del director de obra D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación número 4 y final de la obra de -Renovación de la red de abastecimiento en la Plaza Castañares, Avda. San Millán de la Cogolla y calle San Bartolomé en Haro-, por importe de 82.091,32 euros.

9.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 Y FINAL DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN FERNÁNDEZ OLLERO, BRETÓN DE LOS HERREROS, AVENIDA DIPUTACIÓN Y ERAS DE SANTA LUCÍA (PARCIAL) EN HARO-

Dada cuenta de la Certificación número 5 y final de la obra de -Renovación de la red de abastecimiento de las calles Julián Fernández Ollero, Bretón de los Herreros, Avenida Diputación y Eras de Santa Lucía (parcial) en Haro, suscrita por el director de la obra D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L., por importe de 20.310,82 euros.



Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 277.609,87 euros, lo que supone un aumento respecto al precio de adjudicación de 20.310,82 euros, que constituye el 7,89% de éste.

Visto el informe del director de obra D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación número 5 y final de la obra de -Renovación de la red de abastecimiento de las calles Julián Fernández Ollero, Bretón de los Herreros, Avenida Diputación y Eras de Santa Lucía (parcial) en Haro-, por importe de 20.310,82 euros.

10.- SOLICITUD DE D. CARLOS ANDRÉS BARRIO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO SITO C/LINARES RIVAS, 54

Dada cuenta de la solicitud de D. Carlos Andrés Barrio de cambio de titularidad de licencia del vado sito en la C/ Linares Rivas, nº 54, antes a nombre de Electromecánica Hemen Elevadores, S.L.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Autorizar a D. Carlos Andrés Barrio el cambio de titularidad de licencia de vado sito en C/ Linares Rivas, nº 54, antes a nombre de Electromecánica Hemen Elevadores S.L.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- SOLICITUD DE D. JOSÉ LUIS SAN MILLÁN GAROÑA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO SITO EN C/ GONZALO DE BERCEO, S/N.

Dada cuenta de la solicitud de D. José Luis San Millán Garoña de cambio de titularidad de licencia del vado sito en la calle Gonzalo de Berceo, s/n, antes a nombre de su abuelo Antonio Garoña González.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José Luis San Millán Garoña el cambio de titularidad de licencia del vado sito en la calle Gonzalo de Berceo, s/n, antes a nombre de su abuelo Antonio Garoña González.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- SOLICITUD DE D. RUBÉN DÍAZ CHICA, TITULAR DEL BAR "ZEN CLUB" DE PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR MEDIO DE TERRAZA PARA EL BAR SITO EN C/ARRABAL, 9



Dada cuenta de la instancia, presentada por D. Rubén Díaz Chica, titular del Bar "Zen Club", solicitando autorización para ocupación de vía pública por medio de terraza en C/ Arrabal nº 9, con una ocupación de 3 mesas y 12 sillas para la temporada de verano.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26 de mayo de 2014.

Visto el informe de Tesorería de fecha 29 de mayo de 2014.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Rubén Díaz Chica, titular del Bar "Zen Club", la ocupación de vía pública por medio de terraza en C/ Arrabal nº 9, con una ocupación de 3 mesas y 12 sillas, es decir 18 m²., para la temporada de verano.

2).- Comunicar al interesado que deberá dejar paso reglamentario a los peatones, además de respetar la zona que será marcada por los Técnicos Municipales y no exceder de la ocupación de vía pública que tiene autorizada.

3).- En el caso de que en esa calle concurren actos o circunstancias de índole sociológico, medioambiental o urbanístico (desfiles, procesiones, cabalgatas, otros...), que puedan afectar al normal desarrollo de las mismas, deberán retirarse por parte del adjudicatario (previa notificación municipal), las barricas, comportas, mesas, sillas, o cualquier otro elemento funcional o decorativo instalado en suelo público, hasta que estas hayan finalizado.

4).- Deberá cumplirse en lo que sea de aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otros elementos con finalidad lucrativa en el municipio de Haro; y en particular el **Artículo 13**. Limpieza y retirada de terraza y **Artículo 11.3** en lo referido a la retirada diaria de barricas, comportas y mesas altas, así como de las tareas de limpieza necesarias, cumpliendo con lo dispuesto al respecto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

5).- Aprobar una liquidación de la Tasa por ocupación de vía pública de 388,80 euros para el año 2014, por la terraza de



período de verano. De acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 2.12, la ocupación se entenderá prorrogada anualmente, mientras no se acuerde su caducidad por la Alcaldía o se presente baja justificada por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento.

6).- Dar traslado a la Policía Local y a la Unidad de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DE D. JAVIER MARTINEZ BAÑALES DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS LICENCIAS DE LOS VADOS SITOS EN LA C/ LUCRECIA ARANA, Nº 5 Y C/ LAS CUEVAS S/N, ANTES A NOMBRE DE D. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ ARCAJA

Dada cuenta de la solicitud de D. Javier Martínez Bañales de cambio de titularidad de licencia de los vados sitos en la C/ Lucrecia Arana nº 5, y C/ Las Cuevas, s/n, antes a nombre de D. José M^a Martínez Arcaya.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Javier Martínez Bañales los cambios de titularidad de licencia de los vados sitos en la C/ Lucrecia Arana nº 5, y C/ Las Cuevas, s/n, antes a nombre de D. José M^a Martínez Arcaya.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.



14.- SOLICITUD DE BODEGAS RAMÓN BILBAO, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE EN AVENIDA SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, NÚMERO 34

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 22 de mayo de 2014 por Bodegas Ramón Bilbao, S.A., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre marca JASO, modelo J52NS-0268, número de fabricación 4361/06, en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34, donde se va a llevar a cabo la ampliación de la bodega.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos y seguro de Responsabilidad Civil.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 27 de mayo de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

4).- El espacio ocupado tanto por el vallado como por la base de la grúa, deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

5).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.



6).- Si se va a ocupar calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

7).- Deberá señalizarse e iluminarse adecuadamente el perímetro de ocupación de vía pública afectado por la instalación de la base de la grúa.

8).- Deberá reponerse a su estado actual el pavimento de acera, vía pública, ríogolas, sumideros, arquetas, bordillos, etc., que resulten dañados por la instalación de la grúa.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

15.- AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL DEL GOBIERNO DE LA RIOJA PARA REMODELACIÓN DEL ÁREA RECREATIVA DE SAN FELICES

Dada cuenta de la memoria presentada en abril de 2014 por la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de La Rioja, para la ejecución de obras de Remodelación del área recreativa de San Felices, en el MUP n°222 "Las Campas y San Felices", firmada por el Ingeniero de Montes Pedro Veyrat Marqués.

Visto el informe emitido en fecha 15 de abril de 2014 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Autorizar a la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de la Rioja, la realización de las obras de Remodelación del área recreativa de San Felices, en el MPU n°222, "Las Campas y San Felices".



16.- SOLICITUD DE ARBELOA CONSTRUCCIONES, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE SATURNINO VALLEJO BALTANÁS, NUMERO 6

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de mayo de 2014 por Arbeloa Construcciones, S.L, en la que solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en calle Saturnino Vallejo Baltanás, número 6.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 30 de mayo de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

17.- SOLICITUD DE MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN PABELLÓN SITO EN AVENIDA DE LOGROÑO, NUMERO 27

Vista la instancia presentada en fecha 6 de mayo de 2014 por Mémora Servicios Funerarios, S.L.U., en la que solicita licencia de obras para sustitución de cubierta en pabellón sito en avenida de Logroño, número 27. Todo ello según proyecto redactado por el ingeniero industrial Miguel García Laso (Expte. 31208, 137/2014).

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 20 de mayo de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.



10).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

11).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

12).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

13).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 417,21 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 104,30 euros (liquidación 2014/LU/85). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se giró una liquidación de la Tasa por licencia urbanística por importe de 14,40 euros, se girará una liquidación complementaria de la Tasa por licencia urbanística por importe de 89,90 euros.

18.- SOLICITUD DE LUZ MARÍA HERNÁNDEZ MALO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE VIGAS EN VIVIENDA SITA EN PLAZA DE LA CRUZ, NUMERO 2, PRIMERO

Vista la instancia presentada en fecha 20 de mayo de 2014 por Luz María Hernández Malo, en la que solicita licencia de obras para reparación de forjado de madera, con sustitución de vigas, en vivienda sita en Plaza de la Cruz, número 2, primero. Todo ello según memoria valorada redactada por el arquitecto técnico Lorenzo Sánchez Ortiz (Expte. 31208, 146/2014).

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 22 de mayo de 2014.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

6).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

7).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

8).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.



10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

12).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

13).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 60 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 15 euros (liquidación 2014/LU/105). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

19.- PERSONACIÓN Y DEFENSA LETRADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 26/2014

Dada cuenta de la cédula de citación notificada con fecha 30 de mayo de 2014 por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Haro, para comparecer el próximo día 4 de junio de 2014 en las diligencias previas, procedimiento abreviado nº 26/2014, en calidad de perjudicado y denunciante, sobre los hechos ocurridos el día 11 de enero de 2014 en el pabellón municipal sito en el Polígono Fuenteciega, C/ Los Álamos, s/n.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en



la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011 y su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja el día 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Personarse en las diligencias previas, procedimiento abreviado nº 26/14, ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Haro el día señalado.

2).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el citado procedimiento a Dª Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Haro.

20.- SOLICITUD DE LUIS FRANCISCO SALAZAR GONZÁLEZ, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR CAFETERÍA CON COCINA, SITO EN CALLE SEVERO OCHOA, NÚMERO 20

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 6 de febrero de 2014 por Luis Francisco Salazar González, en la que solicita licencia ambiental para bar cafetería con cocina, sito en calle Severo Ochoa, número 20.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.



Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2.003.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 7 de febrero de 2014 y el informe de la veterinaria de Salud Pública, de fecha 19 de febrero de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de mayo de 2014.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al



Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes de la Ley 5/2002 y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios. Los capitales o cuantías mínimas aseguradas para hacer frente a las indemnizaciones se determinarán reglamentariamente, conforme a los baremos establecidos en la Ley 4/2000, de 25 de octubre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

i) La cocina se encontrará aislada del resto de las dependencias del local. Las puertas de acceso a la barra y al almacén deberán ser de suelo a techo, es decir, completas.

j) Las estanterías del almacén deberán ser de fácil limpieza y desinfección.



21.- SOLICITUD DE LUIS FRANCISCO SALAZAR GONZÁLEZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A BAR CAFETERÍA, SITO EN CALLE SEVERO OCHOA, NÚMERO 20

Vista la instancia presentada en fecha 6 de febrero de 2014 por Luis Francisco Salazar González, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar restaurante, sito en calle Severo Ochoa, número 20, (expediente 31208, 70/14). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto técnico Sergio López de Armentia.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 27 de febrero de 2014.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 19 de mayo de 2014.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para bar cafetería con cocina.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante



quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.



b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 691,41 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 172,85 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2014/LU/18).

22.- SOLICITUD DE FOSA DE MARIA LUZ VELASCO LOPEZ

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a M^a Luz Velasco López, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D^a M^a Luz Velasco López la fosa n^o 174 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

23.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE UN RESTO EN LA FOSA 139 DE LA CALLE SAN JUAN

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción un resto, (Gregorio Rivera García), en la fosa n^o 139 de la C/ San Juan.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar la reducción un resto, (Gregorio Rivera García), en la fosa n^o 139 de la C/ San Juan.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 12 euros.



24.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE 1 RESTO EN LA FOSA 72 DE LA CALLE NTRA. SRA. DE LA VEGA

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de un resto en la fosa nº 72 de la C/ Ntra. Sra. de la Vega.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la reducción de un resto en la fosa nº 72 de la C/ Ntra. Sra. de la Vega.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 12,00 euros.

25.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE UN RESTO EN LA FOSA 165 DE LA CALLE SAN FELICES

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción un resto, (Jesús Ruiz Tutor), en la fosa nº 165 de la C/ San Felices.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente



por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la reducción un resto, (Jesús Ruiz Tutor), en la fosa nº 165 de la C/ San Felices.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 12 euros.

26.- SOLICITUD DE DÑA. CONSUELO GONZALO GARRIDO PARA REDUCCION DE UN RESTO EN LA FOSA 112 DE LA CALLE LATERAL DCHA.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a Consuelo Garrido Garrido Garrido, solicitando la reducción un resto, (Daria Garrido Garrido), en la fosa nº 112 de la C/ Lateral Dcha.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la reducción un resto, (Daria Garrido Garrido), en la fosa nº 112 de la C/ Lateral Dcha.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 36,00 euros.



27.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar el siguiente acuerdo:

27.1.- SOLICITUD DE DIEGO GABARRI DUVAL, DE LICENCIA DE OBRAS PARA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO SITO EN CALLE SUBIDA A CUEVAS, NÚMERO 2

Vista la instancia presentada en fecha 27 de febrero de 2014 por Diego Gabarri Duval, en la que solicita licencia de obras para rehabilitación integral de edificio sito en calle Subida a Cuevas, número 2.

Visto el informe emitido en fecha 3 de junio de 2014 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, del siguiente tenor:

"Con fecha 3 de abril de 2014 el técnico que suscribe emitió informe relativo a la Licencia de Obra solicitada por Diego Gabarri Duval para la rehabilitación integral del edificio sito en la calle Subida a Las Cuevas, nº 2, de Haro, redactado por el arquitecto don J. M. Jesús Villaverde Llorente y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja con fecha 21 de febrero de 2014.

En el citado informe se afirmaba que el proyecto presentado planteaba el empleo del edificio como "almacén y otros usos no residenciales", y que los citados usos no figuraban como autorizables en el Plan Especial de Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico y Bienes de Valor Cultural de Haro, puesto que no figuraban entre los señalados en los artículos 93 y 126 de la ordenanza del citado Plan Especial.

Actualmente, como continuación del susodicho informe, y a la vista



del informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, fechado el 2 de junio de 2014, en el que, sobre los pasos a seguir, en su apartado 6.2 dice textualmente:

"Denegar la solicitud de licencia de rehabilitación del edificio, ya que la declaración de ruina técnica y económica es incompatible con la rehabilitación del edificio, máxime cuando no se trata de una ruina parcial sino total del edificio, y lo que procede es su demolición".

Se estima que **procede la denegación de la licencia de obra solicitada** por Diego Gabarri Duval para la rehabilitación integral del edificio sito en la calle Subida a Las Cuevas, nº 2."

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Denegar la licencia de obras solicitada.
- 2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.
- 3).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

28.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro nºs. 56.322, 56.324, 56.325, 56.341 y 56.366 de agua de consumo y nºs. 56.342, 56.367, 56.368 y 56.369 de agua continental.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Hospitalidad Ntra. Sra. de Lourdes, agradeciendo la colaboración y el apoyo prestado en la cuestación realizada en Haro.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

29.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González